



Resolución Ejecutiva Regional N° 026 -2026-GORE-ICA/GR

Ica, 06 FEB 2026



VISTO:

El Oficio N° 159-2026-GORE-ICA-GRDE/DRA, mediante el cual la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura solicita la aprobación de una transferencia presupuestal, con la finalidad de efectuar el pago de adeudos generados por los servicios ejecutados en el marco de las declaratorias de estado de emergencia en la región Ica.



CONSIDERANDO:

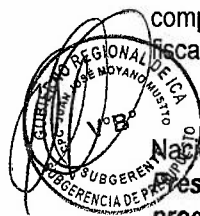
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2026-GORE-ICA de fecha 05 de enero del 2026 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2026, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 0015-2026-Gobierno Regional de Ica-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, precisa que la atención de lo solicitado por la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura deberá efectuarse con cargo a los recursos destinados a mantenimiento; en mérito a lo cual se dispone la transferencia del importe de **S/ 5 000 000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES)**, orientado al pago de adeudos derivados de los servicios ejecutados en el marco de las declaratorias de emergencia en la Región Ica.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 037-2026-GORE-ICA-DRA**, de fecha 04 de febrero de 2026, la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura resolvió **reconocer como gastos de ejercicios anteriores** las obligaciones derivadas de los servicios ejecutados en el marco de las declaratorias de emergencia en la Región Ica, por el monto total de **S/ 25,642,466.88 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 88/100 SOLES)**, conforme a la normativa vigente en materia de ejecución presupuestaria y responsabilidad administrativa.



Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;***

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.1 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con los vistos buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 001 - SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001. ACCIONES CENTRALES.
ACTIVIDAD : 5000002. CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

5. GASTOS CORRIENTES 5 000 000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS. 5 000 000.00

TOTAL	S/	5 000 000.00
		=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	S/	5 000 000.00
		=====
TOTAL, PLIEGO	S/	5 000 000.00
		=====

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 100 - AGRICULTURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD : 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

5 GASTO CORRIENTE 5 000 000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS 5 000 000.00

TOTAL,	S/	5 000 000.00
		=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	S/	5 000 000.00
		=====
TOTAL, PLIEGO	S/	5 000 000.00
		=====



Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".



Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

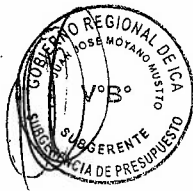
Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. - Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL